



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONCEJO N°096-2020-MPH-BCA

Bambamarca, 18 de noviembre de 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 18 de noviembre de 2020, la Carta N° 0278-2020-MPH-BCA/GM/GAF, sobre sustentación de los recursos económicos que se tienen en las cuentas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, por concepto de asignación de recursos a través de convenios que la municipalidad a suscrito y ejecutado con otras instituciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de salud, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a Ley;

Que, de acuerdo al Artículo VIII del Título preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 040-2020-MPH-BCA/SGT, de fecha 17 de junio de 2020, el Sub Gerente de Tesorería se dirige al Gerente de Administración y Finanzas para informarle sobre los Saldos Financieros del Rubro 13.- Donaciones y Transferencia, actualizados y por número de cuenta, indicando que se ha realizado la consulta de los saldos financieros en el Módulo de Información Bancaria de las Entidades del Sector Público, aplicativo informático válido para obtener la Información Solicitada, llegando a determinar los saldos según el detalle que se aprecia en el siguiente cuadro:

Salvos Financieros Donaciones y Transferencia
Cuadro N° 01

N° DE CUENTA	FECHA DEL REPORTE	SALDO S/
00272002975	17.06.2020	635.610,58
00272003416	17.06.2020	276.757,19
		912.367,77

Que, con Carta N° 0153-2020-MPH-BCA/GM/GAF, de fecha 17 de junio de 2020, el Gerente de Administración y Finanzas se dirige a Secretaría General para solicitar que se remitan los convenios que la Municipalidad Provincial de Hualgayoc a suscrito con otros ministerios, Gobierno Regional o Local, durante los periodos 2010-2013, 2011-2014 y 2015-2018 a esta Gestión Municipal, precisando que dicha información se solicita de manera urgente para proporcionar información al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, con Informe N° 056-2020-MPH/SG, de fecha 26 de junio de 2020, la Secretaria General, se dirige al Gerente de Administración y Finanzas para hacerle llegar los convenios suscritos entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y otras instituciones en periodo comprendido entre los años 2010 y 2018 con relación a donaciones y transferencias, conforme al siguiente detalle:

- Convenio de Cooperación a ser suscrito al amparo de lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento, de fecha 03 de octubre de 2013.
- Segunda adenda al Convenio de Cooperación suscrito al amparo de lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento, de fecha 27 de mayo de 2014.

Que, con Carta N° 0172-2020-MPH-BCA/GM/GAF, de fecha 06 de julio, el Gerente de Administración y Finanzas se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para remitirle la información relacionada con los saldos financieros de los Convenios que suscribió la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca con otras entidades, concerniente al Rubro 13 - Donaciones y Transferencias, señalando que en la información remitida por Secretaría General de la Municipalidad, sólo se aprecian dos convenios de cooperación al amparo de la Ley N° 29230, de fecha 03 de octubre de 2003 y una adenda de fecha 27 de mayo de 2014, por lo que solicita que conforme a sus atribuciones el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización analice, dado que a la fecha existe el monto de S/ 912,367.77 por dichas transferencias y determine la posibilidad del uso de dichos recursos para el cumplimiento de los objetivos institucionales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



Que, con Informe N° 205-2020-MPH/SGP, de fecha 10 de julio de 2020, el Sub Gerente de Presupuesto se dirige al Gerente de Administración y Finanzas para hacer de conocimiento que la información alcanzada por Secretaría General, no guarda relación, ni es sustento del saldo financiero descrito anteriormente, por lo que se infiere que se desconoce el origen y/o finalidad de dichas Donaciones y Transferencias y teniendo en consideración que la presente Fuente de Financiamiento es susceptible a embargos, resulta necesario y eficiente la utilización de dichos recursos, destinándolos exclusivamente a inversión, previa autorización del Concejo Municipal, asimismo, la Sub Gerencia, evalúa pertinente garantizar la devolución de dichos recursos, previa suscripción de previsión de esta Gerencia y su Despacho, teniendo como base la solicitud de la entidad que ha originado la Donación o Transferencia;

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestarios de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, con Informe N° 369-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 13 de julio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que teniendo en consideración que existe un saldo financiero correspondiente a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, por un monto de S/ 918 698.77 (Novecientos Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 77/100 soles), y de conformidad con lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer lo indicado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización a fin de destinar los recursos de la Fuente de Financiamiento antes indicada al rubro de Inversión, previa previsión de la GPPM, teniendo como base la solicitud de la entidad que ha originado la Donación o Transferencia;

Que, con Informe N° 341-2020-MPH-GPPYM, de fecha 20 de octubre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace de conocimiento que según la información remitida por Secretaría General y la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, no cuenta con convenios institucionales vigentes y/o específicos, que determinen que el saldo financiero de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, se encuentra supeditado a algún cumplimiento, por lo cual se deriva el expediente para que se tomen las acciones que se estimen pertinentes;

Que, con Informe N° 105-2020-MPH/SG, de fecha 15 de octubre de 2020, Secretaría General, en atención al Informe N° 341-2020-MPH-GPPYM, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, remite los actuados a la Gerencia de Administración y finanzas para su conocimiento y demás fines pertinentes;

Que, con Carta N° 0278-2020-MPH-BCA/GM/GAF, de fecha 30 de octubre de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a Secretaría General, agendar la Sustentación de los saldos existentes provenientes de Convenios ejecutados por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, en la próxima sesión de concejo;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la utilización para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública de los saldos financieros existentes a la fecha provenientes de convenios cumplidos que la Municipalidad Provincial de Hualgayoc a suscrito con otras instituciones, por el monto de S/ 918 698.03 (Novecientos Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 03/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la incorporación de los saldos financieros provenientes de convenios cumplidos que la Municipalidad Provincial de Hualgayoc a suscrito con otras instituciones al Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con las formalidades a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL